

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Deja sin efecto Pichilemu Sector F, VI Región



ACOGE RENUNCIA Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCION EXENTA N° 2868 DE 2015, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 10 MAYO 2016

R. EX. N° **1415**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 14.772, de fecha 14 de diciembre de 2015, Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 332 de 2000 y los Decretos Exentos N° 607 de 2001 y N° 1239 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2868 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2868 de 2015, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Pichilemu Sector F, VI Región**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante carta C.I. SUBPESCA N° 14.772, de fecha 14 de diciembre de 2015, la organización peticionaria manifestó su voluntad de renunciar a su derecho a efectuar el mencionado proyecto de manejo para el área ya señalada.

Que mediante Memorándum (URB) N° 036/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera recomienda proceder con el trámite y acoger la solicitud de del mencionado sindicato.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger la renuncia antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880 y corresponde por tanto dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2868 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Acójase la renuncia presentada mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 14772 de 2015, por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu, R.U.T. N° 65.304.990-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 364, de fecha 27 de diciembre de 2001, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 255, Pichilemu, VI Región.

2.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2868 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a la organización ya individualizada para la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Pichilemu Sector F, VI Región**, individualizada en el artículo 1°, numeral 11), del D.S. N° 332 de 2000, rectificado por el artículo único del Decreto Exento N° 607 de 2001 y modificado por el artículo único del Decreto Exento N° 1239 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880 y en la parte considerativa de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Paolo Trejo Carmona.

PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/dcm

